


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole que, mediante auto del 7 de diciembre hogaño se corrió traslado de la liquidación de costas realizada por esta secretaría, sin que las partes se hubiesen pronunciado al respecto.

Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER NOREÑA SEPÚLVEDA
Secretario ad hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO




JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	No. 367
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00056-00
Ejecutante:	JOSE OSCAR DUQUE ARIAS
Ejecutado:	DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 155
Fecha: 16 de diciembre de 2022



JHON ALEXANDER NOREÑA SEPÚLVEDA.
Secretario ad hoc.

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9faaf2b56110690c4d97190ca1fc26228673268bdf945ee030993083e4c123d**

Documento generado en 15/12/2022 09:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>